

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a la cocina a gas, marca «Thimshel», modelos 412 TS, 310 TS, 410 TS y 415 TS, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0066 P.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 12 de julio de 1997.

Tercero.—Definir como características técnicas las especificadas en la primitiva homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 12 de julio de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

18769 RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Thimshel», modelos 400 G, 301 G, 400 L y 301 L, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales de Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, Barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Thimshel», modelos 400 G, 301 G, 400 L y 301 L, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Vizcaya:

Resultando que por Resolución de 6 de noviembre de 1990, del Director de Administración Industrial se procedió a la homologación de la encimera encastrable, marca «Thimshel», modelos 400 G, 301 G, 400 L y 301 L, con la contraseña de homologación CEH-0048 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible;

Resultando que por Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la autorización de la modificación de los citados modelos de encimera manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este Departamento 29 de junio de 1995, informa favorablemente la solicitud de prórroga de homologación presentada;

Resultando que el fabricante «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», presenta una declaración de fecha de entrada en la Delegación Territorial de Vizcaya de 6 de junio de 1995, en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución,

de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a la encimera encastrable, marca «Thimshel», modelos 400 G, 301 G, 400 L y 301 L, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0048 P.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 12 de julio de 1997.

Tercero.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 12 de julio de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

18770 RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la homologación concedida a la cocina a gas marca «Thimshel», modelo 410 CX-E, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por la «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida a la cocina a gas marca «Thimshel», modelo 410 CX-E, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Vizcaya;

Resultando que por Resolución de 30 de enero de 1991 del Director de Administración Industrial se procedió a la homologación de la cocina a gas marca «Thimshel», modelo 410 CX-E, con la contraseña de homologación CEH-0010 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible;

Resultando que por Resoluciones de 21 de enero de 1992 y de 29 de enero de 1993 de la Dirección de Administración Industrial se procedió a la autorización de la modificación del citado modelo de cocina, manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este Departamento, 29 de junio de 1995, informa favorablemente la solicitud de prórroga de la homologación presentada;

Resultando que el fabricante «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», presenta una declaración de fecha de entrada en la Delegación Territorial de Vizcaya de 6 de junio de 1995 en la que se hace constar que en la fabricación del citado producto los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del